



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1569-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 960-2018-UNHEVAL/AL, emite opinión legal sobre propuesta de convenio marco de cooperación institucional; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante el Oficio N° 227-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 11 de julio de 2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección solicita opinión sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Liderazgo e Intercambio y la UNHEVAL.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1. Que la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Asociación Civil Liderazgo e Intercambio-AIESEC y la UNHEVAL, es con el objetivo de desarrollar alianzas y relaciones de mutua colaboración a fin de promover los programas de intercambio que brinda AIESEC en el Perú, que cuenta con programas como: voluntariado social internacional, prácticas pre profesionales para los alumnos, prácticas pre profesionales para egresados de la UNHEVAL y el programa de Familia-Globales, con la finalidad de promover el desarrollo de liderazgo, crecimiento personal y profesional e internalización de los alumnos y egresados.

2.2. Que la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asociación Civil Liderazgo e Intercambio en el Perú, promueve el desarrollo académico a través de los programas de intercambio que brinda AIESEC, a través de sus programas de voluntariado social internacional y sus prácticas pre-profesionales, no solo para los alumnos sino para egresados de esta casa superior de estudios.

2.3. Que, de acuerdo al artículo 5.2, 5.5 de la Ley Universitaria "Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 Calidad académica. 5.5. Espíritu crítico y de la investigación y 5.11. Mejoramiento continuo de la calidad académica"; asimismo, el artículo 7° de la Ley Universitaria establece: "Son funciones de la Universidad: 7.1. Formación Profesional.

2.4. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 59.13 de la Ley Universitaria "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: **Celebrar convenio con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad**" este precepto normativo debe ser concordado con lo prescrito en el art. 112 literal p) del Estatuto Universitario que prescribe "**Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL**",

2.5. Que, de acuerdo a lo Establecido en el "Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios" de la UNHEVAL, establece el procedimiento para la suscripción de convenio, en ese sentido, se verifica, que la presente solicitud de convenio ha cumplido con lo estipulado en el Reglamento antes mencionado, puesto que cuenta con remisión del Proyecto a las oficinas de Consejo Consultivo de la Alta Dirección, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Cooperación Técnica Internacional.

2.6. Que, con fecha 03 de julio de 2018, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remite a la Oficina de Consejo Consultivo de la Alta Dirección el Oficio N° 0160-2018-UNHEVAL-OCTI-J, en donde emiten OPINIÓN FAVORABLE sobre propuesta del convenio marco; asimismo, con fecha 11 de julio de 2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección remite a esta Oficina el Oficio N° 227-2018-UNHEVAL-CCAD, donde opina que la propuesta de convenio marco debe APROBARSE;

2.7. Que, revisado el convenio, esta cuenta con los objetivos de cooperación para el desarrollo y promoción de las actividades académicas en aras de una formación de calidad de los estudiantes de la UNHEVAL, promoviendo así el voluntariado y la movilidad estudiantil internacional.

2.8. Que, conforme lo establece la normativa vigente que regulan los convenios interinstitucionales de la UNHEVAL, el señor Rector, dentro de sus atribuciones puede suscribir el convenio de Cooperación, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

///...



III. OPINIÓN LEGAL: Que, advertido el cumplimiento de la normativa vigente que regula el convenio de cooperación, se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente, posterior a ello, se dará cuenta al Consejo Universitario; en tal razón, se debe aprobar la propuesta de convenio y autorizar su suscripción;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9301-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1523-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 22 al 26 de octubre de 2018;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** la propuesta del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asociación Civil Liderazgo e Intercambio-AIESEC en el Perú** y **AUTORIZAR** su suscripción; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



VERBELLY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Facultades-DIGA
CCCAD-OCTI-Calidad
Archivo